



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EXPEDIENTE: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADA "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS VIÑAS DE VERA (ALMERÍA)".

De conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía- Presidencia, el cual se adjunta, se le requiere para que, en el plazo de un día, a contar desde la presente notificación/ publicación, proceda a presentar en dependencias municipales de Secretaria (por cualquiera de los siguientes medios: presencial a Plaza Mayor núm.- 1, 04620, de Vera/ correo electrónico: secretaria@vera.es/ Fax 950 39 31 44), una Nota Aclaratoria relativa a las Puntadas y Dtex ofertadas en su Proposición, a los efectos de proceder a su valoración.

Se solicita se adjunte copia con la ficha técnica correspondiente.

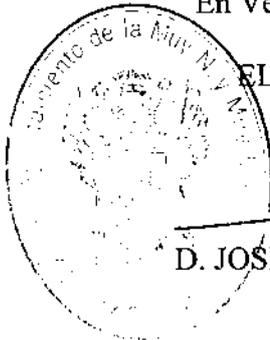
El plazo finaliza el próximo jueves 13 de septiembre a las 14.30 horas.

Todo lo cual se le notifica a los efectos de su debido cumplimiento.

En Vera, a 11 de septiembre de 2.012.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.



LICITADORES INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CESPED DEL CAMPO "LAS VIÑAS" DE VERA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**DECRETO DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA NÚM.- 950/2.012, DE FECHA
ONCE DE SEPTIEMBRE.**

**EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS
"INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE
LAS VIÑAS DE VERA (ALMERÍA)". ANULACIÓN NOTA INFORMATIVA Y
REQUERIMIENTO A LICITADORES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA
ACLARATORIA.**

VISTO:

El expediente que se viene tramitando por los Servicios Municipales, para la contratación de las Obras sustitución del césped natural existente por césped artificial, en el campo de fútbol de "Las Viñas" de Vera, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente.

VISTO:

El Acta de la Mesa de Contratación, por la cual se Propone como Adjudicatario a la mercantil CONSTRUCCIONES NILA S.A., condicionada a la justificación de la oferta presentada; siendo, en caso contrario, Propuesta como Adjudicataria la mercantil CALIDAD DEPORTIVA (CADE) S.L.

VISTO:

El Informe Técnico emitido al efecto por los Servicios de Urbanismo Municipales, en el cual se pone de manifiesto que la documentación presentada por la Mercantil NILA S.A., en la justificación solicitada, no se ajusta a la Proposición presentada en plazo.

Asimismo, se manifiesta que en el Proyecto se definía una densidad del hilo de 12.000 Dtex, por lo que, la Nota Aclaratoria publicada en el Perfil del Contratante en fecha 16 de agosto de 2.012, era errónea.

VISTO:

El Pliego aprobado, en el cual se manifiesta que el Criterio a tener en cuenta para la Valoración de las Ofertas será el número de puntadas y no de Dtex, tal y como se entendió por la Mesa de Contratación en su valoración inicial de las Ofertas.

Por el presente, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del R. D.- Ley 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

Primero.- Avocar para el supuesto concreto la competencia delegada por esta Alcaldía- Presidencia en la Junta de Gobierno Local para la contratación administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Anular y dejar sin efecto Nota Aclaratoria publicada en el Perfil del Contratante de la Corporación relativa a la contratación de las obras denominadas "Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol "Las Viñas" de Vera (Almería)", a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Requerir a los licitadores interesados en el Expediente para que, en el plazo de un día desde la presente notificación, procedan a presentar en dependencias municipales, Nota Aclaratoria, junto con Ficha Técnica del Césped a instalar, presentado en sus ofertas, en la que se especifique el número de puntadas y el número de Dtex, teniendo en cuenta que han de guardar la debida proporción entre ambas.

El criterio a tener en cuenta para la Valoración será, de conformidad con el Pliego, el número de puntadas.

Una vez presentadas dichas Notas Aclaratorias, se procederá a realizar una nueva Valoración Técnica, constituyéndose una nueva Mesa de Contratación, a los efectos de la Propuesta de Valoración, el lunes día 17 de septiembre de 2.012.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Quinto. Notificar la presente Resolución a los Servicios de Secretaría e Intervención, a los efectos pertinentes, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

Sexto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y demás efectos subsiguientes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Ante Mí, el Secretario, que Certifico.

En Vera, a once de septiembre de 2.012

ANTE MÍ. EL SECRETARIO

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

